

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

Bogotá D. C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 2018-00756 Ejecutivo de BANCO DE BOGOTA contra VICTOR ALFONSO ZULUAGA RAMIREZ

Vistas las solicitudes del apoderado de la parte ejecutante y la actuación surtida, en cuanto el Curador Ad Litem renunció a la designación, luego de lo cual la parte ejecutante aportó dirección electrónica para la notificación del demandado, a la cual remitió citación y aviso.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que cuando se remitió el aviso el proceso se encontraba al despacho, se ordenará que por secretaría se deje transcurrir el término de que trata el artículo 442 del Código General del Proceso, para formular excepciones, y una vez vencido el mismo, regrese el proceso al despacho para proseguir el trámite.

En consecuencia, el Juzgado DISPONE:

1°. TENER POR NOTIFICADO al demandado, VICTOR ALFONSO ZULUAGA RAMIREZ, del auto de mandamiento de pago calendarado 24 de agosto de 2018, por aviso, conforme a la certificación de entrega expedida por la empresa de correo EL Libertador S.A.,

2°. Teniendo en cuenta que el proceso se encontraba al despacho por Secretaría contabilícese el término de que trata el artículo 442 del CGP, para formular excepciones, y una vez vencido el mismo regrese el proceso al despacho para proseguir el trámite.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Nro.052 Hoy veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno
(2021) a la hora de las 8:00 a.m.*

La Secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4805f3d3a739c7561f1be6fd8ebb986516acc02a049a819e39df38db88b74fd8

Documento generado en 23/07/2021 06:57:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>